

La educación universitaria en prisión. Reflexiones en base a la experiencia como voluntarias del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral (2024)

Ocampo, Pilar¹

Picco, Violeta Maria²

Fecha de recepción: 10/09/2024

Fecha de aprobación: 19/11/2024

Resumen

En este artículo, buscamos reflexionar acerca de nuestra experiencia como voluntarias del Programa de Educación Universitaria en Prisiones (PEUP) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), pudiendo identificar ciertos desafíos a la hora de pensar la extensión universitaria y la educación en contextos de encierro penitenciarios santafesinos³.

Palabras clave: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA - EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - PRISIÓN - EXPERIENCIAS - ESTUDIANTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Abstract

In this article, we seek to reflect on our experience as volunteers in the University Education Program in Prisons (PEUP) at the National University of the Littoral (UNL), identifying some obstacles and challenges when considering university outreach and education in the context of Santa Fe's penitentiary system.

Key words: UNIVERSITY EDUCATION - UNIVERSITY EXTENSION - PRISON - EXPERIENCES - STUDENTS IN CONFINEMENT CONTEXTS

¹ Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Universidad Nacional del Litoral | Santa Fe | email: pilarocampow@gmail.com

² Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | Universidad Nacional del Litoral | Santa Fe | email: violetapicco26@gmail.com

³ El desarrollo del artículo requirió llevar adelante un análisis de fuentes bibliográficas secundarias sobre la historización e inicios del PEUP, así como con la revisión de reglamentaciones y legislaciones de ejecución penal, en particular aquellas secciones destinadas al derecho a la educación. También realizamos consultas a la coordinación del PEUP para obtener información actualizada y precisa sobre el funcionamiento del programa. Además, nuestra participación activa en el programa nos permitió llevar a cabo una observación participante detallada y un análisis reflexivo de nuestras propias experiencias. Finalmente, la integración de estas fuentes y datos permitió una reflexión profunda, así como la identificación de obstáculos y desafíos, ofreciendo una visión crítica de la educación universitaria en contextos penitenciarios santafesinos.

La universidad y la prisión: marco normativo de la educación en contextos de encierro.

Educar y castigar son conceptos que han estado históricamente interrelacionados, con el propósito común de disciplinar, orientar y normalizar a las personas (Foucault, 2004). Históricamente, la educación en estos contextos se concibió como una herramienta destinada a la "moralización" de las personas privadas de su libertad buscando inculcarles una supuesta carencia de capacidad para discernir entre el bien y el mal (Manchado, 2023). A finales del siglo XX surgieron nuevas formas de "comprender y practicar" la educación en las prisiones, con el objetivo de desvincularla de las tradicionales funciones correccionalistas. Es decir, a lo largo del tiempo, la educación adquirió un nuevo significado orientado hacia la liberación (Freire, 2011), con la pretensión de construir socialmente conocimientos críticos. Paralelamente, el castigo fue reconceptualizado como una herramienta para la incapacitación (Garland, 2005).

Esto implica reconocer la complejidad que conlleva una institución educativa dentro de o funcionando en una institución carcelaria. Si bien en su origen ambas instituciones pudieron compartir objetivos similares, en la actualidad parecen perseguir propósitos que a menudo se perciben como antagónicos. La educación, al ser un vehículo de emancipación personal, genera una tensión evidente en las aulas dentro de las prisiones. Como sostiene Bixio, el aula en la prisión es singular, y se presenta en un contexto particular *"en cuanto se encuentra alojada en el macro contexto carcelario, que le imprime caracteres específicos que son los que hacen la diferencia entre lo que sucede en el aula del penal y lo que sucede en las aulas universitarias del afuera"* (Bixio, 2016:73).

En nuestro país, el derecho a la educación está garantizado por la Constitución Nacional de 1994 y por tratados internacionales con rango constitucional. No obstante, la implementación de este derecho en el ámbito carcelario ha sido un proceso caracterizado por períodos de avance y retroceso a lo largo de las últimas décadas (Acín y Madrid, 2019). Aunque la normativa nacional sobre Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, ley N° 24.660/1996, sitúa a la educación dentro del "tratamiento penitenciario", cuyo objetivo es reformar, reeducar y resocializar a las personas detenidas siguiendo un modelo correccional y disciplinario, el derecho a la educación ha sido relegado (Routier, Manchado y Alberdi, 2020). Este panorama cambió con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el año 2006, que marcó un importante avance al reconocer a la educación como un bien público y un derecho que debe garantizar el Estado. Hasta entonces, la educación media y primaria en cárceles estaba a cargo del personal penitenciario.

En el artículo 55 se define que:

La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

Según Beltramino, Aravena y Voloj *"las diferentes modalidades que contempla la ley intentan dar respuestas a requerimientos de formación específicos que tienen los sujetos y/o contextos, definiendo la Educación en Contextos de Privación de Libertad como una modalidad"* (2019:9). Aunque es cierto que persisten numerosas dificultades para el pleno

ejercicio tanto del derecho a la educación como del derecho a la cultura, esta ley otorga un importante reconocimiento a grupos históricamente invisibilizados, incluidos aquellas personas privadas de su libertad. Por otro lado, el capítulo VIII de la Ley N° 24.660 fue sustituido por la Ley N° 26.695 en el año 2011, creando modificaciones pertinentes en materia educativa dentro de la prisión, adoptando cierto carácter progresista. La Ley estableció la obligatoriedad de la participación de las escuelas y universidades, pero también de la familia y las organizaciones de la sociedad civil en el proceso educativo intramuros. Un aspecto primordial que interesa destacar aquí es que, bajo ningún punto de vista, se hace referencia a la educación como instrucción o corrección del sujeto, tal como lo hacía la ley precedente, sino que procura dejar en claro que la educación pública es un derecho igualitario e inalienable que debe ser adjudicado por el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todas las personas.

Por último, esta ley establece el llamado “estímulo educativo” (artículo 140), que permite avanzar en las distintas fases, períodos e institutos de la progresividad de la pena para reducir tiempos de encierro a quienes completen y aprueben total o parcialmente estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado, trayectos de formación profesional o equivalentes. Precisamente, la reducción es de tres meses por la finalización de estudios secundarios y de cuatro meses por la concreción de los estudios universitarios.

Programa de Educación Universitaria en Prisiones - UNL

Para comenzar, podemos decir que el vínculo entre la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y las prisiones del Servicio Penitenciario de Santa Fe (SPSF) se estableció a partir de una iniciativa colaborativa entre docentes del equipo extensionista, que brindaban clases de consulta en la prisión y un grupo de personas privadas de libertad, que buscaban continuar sus estudios universitarios en calidad de ‘estudiantes libres’ en la Unidad Penitenciaria N°2. En 2004, se formalizó esta relación mediante un convenio entre la UNL y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Este acuerdo marcó el inicio del Programa de Educación Universitaria en Prisiones (PEUP) en el marco del Programa Delito y Sociedad⁴. El PEUP funciona desde el año 2005 en distintas unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe, persiguiendo como principal objetivo poder construir oportunidades para que las personas privadas de su libertad puedan acceder a los estudios universitarios. A su vez, encuentra su motivación a partir de la experiencia del Programa UBA implementado desde el año 1985 en ciertas prisiones dependientes del Servicio Penitenciario Federal. Es desde esta iniciativa que, un grupo de docentes, graduadas y graduados y estudiantes de la UNL, en relación con un grupo de personas privadas de su libertad, comienzan a pensar y diseñar, en el marco de la UNL, una propuesta académica que esté destinada a brindar oportunidades para que las personas privadas de su libertad puedan acceder a estudios universitarios.⁵

⁴ Según fuentes oficiales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNL, el Programa Delito y Sociedad, con casi 20 años de trayectoria, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los conocimientos históricos y sociales sobre el delito y su control en la Argentina, a la generación de mecanismos para su transferencia en el diseño e implementación de políticas públicas sobre la materia y en la capacitación de operadores profesionales de los diversos cursos estatales y no estatales sobre la materia.

⁵ Para ampliar lectura se sugiere consultar:

-Barukel, G. y otras (2016). 10 años del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral. Avances y Desafíos. Congreso Extensión UADER 2016.

Desde sus comienzos, la iniciativa del PEUP tuvo que sortear diversos obstáculos para su implementación. No obstante, el programa siempre se estableció y establece desde una perspectiva de derechos humanos, persiguiendo como objetivo promover y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación en contextos de encierro. De esta manera, la mirada que sostiene el PEUP es poder alejarse de aquella ideología 'correcional' como instrumento para lograr algún tipo de "rehabilitación" o "resocialización" de las personas privadas de su libertad, tan marcada en la educación en cárceles. Es así que, se puede pensar al PEUP como una instancia que se contrapone a esta mirada disciplinadora, constituyéndose como un espacio para pensar la educación en cárceles desde otro lugar; desde un lugar que busca contrarrestar la producción y reproducción de desigualdades sociales, estigmas y la exclusión social, componentes propios de la estructura carcelaria.

En este sentido, la meta inicial que se propuso en concreto fue, poder acercar a las prisiones una modalidad específica del Sistema de Educación a Distancia de la UNL adaptadas a las condiciones particulares de los contextos de encierro. El PEUP se implementó inicialmente, en la Unidad Penitenciaria N°1 (UP 1 -varones) de la ciudad de Coronda y en la Unidad Penitenciaria N°2 (UP 2 - varones) de la ciudad de Santa Fe, y posteriormente, en la Unidad Penitenciaria N°4 (UP 4 - mujeres) también de la ciudad de Santa Fe. Es así que, en las tres unidades penitenciarias se pactó la creación de un espacio dentro de la institución específicamente dedicado a esta actividad, denominado "Aula Universitaria". En este sentido, aquellas y aquellos estudiantes inscriptas e inscriptos en el marco del PEUP acceden a la modalidad de educación a distancia como el resto del estudiantado en general, pudiendo acceder a la plataforma virtual; plataforma en las que las y los estudiantes pueden acceder a clases, actividades, algunos materiales de estudios, espacios de intercambios entre docentes - estudiantes, entre otros.

Sin embargo, la particularidad de cursar estudios en contexto de encierro requirió poder pensar, entre otras cuestiones, la creación de una coordinación que actúa como nexo entre la universidad y las personas privadas de su libertad. De esta manera desde los inicios cada una de las tres unidades penitenciarias referidas con anterioridad, cuenta con un equipo de coordinación⁶ cuyas principales (pero no únicas) tareas son: a) coordinar instancias de capacitación y asistencia en temas referidos a la modalidad de los estudios a distancia y el uso de la plataforma UNL Virtual; b) asistencia en la gestión de trámites administrativos en cuanto a lo que implica ser estudiante a distancia ya sea, inscripción a carreras universitarias, cursos, exámenes, entre otros; c) llevar adelante la construcción de espacios de diálogo y negociación con autoridades, funcionarias y funcionarios penitenciarios en aquellas cuestiones relativas a los espacios universitarios en cada prisión y el acceso a ellos por parte de todas y todos las y los estudiantes privadas y privados de su libertad.

Ahora bien, en lo que respecta a las Aulas Universitarias, podemos decir que las mismas se constituyen como espacios autónomos al interior de cada unidad penitenciaria, en las que no ingresan funcionarias y funcionarios penitenciarios y en donde las y los estudiantes pueden acudir en los horarios y turnos que se pactan por cada grupo de estudiantes. A su vez, la oferta educativa es una propuesta que se extiende a todas las personas privadas de su libertad que quieran estudiar, ya sea procesada/procesado o condenada/condenado,

⁶ Resulta necesario mencionar que, las personas que participan del PEUP en calidad de coordinadores son graduados y docentes que tienen un interés en la temática de la prisión y participan, por lo general, en espacios de investigación y extensión, relacionadas con los estudios sobre el sistema penal en el ámbito de la FCJS.

que cumplan con los requisitos establecidos por la UNL. Son aulas que cuentan con computadoras recuperadas por el PEUP, internet y una biblioteca con materiales impresos de algunas de las ofertas académicas. Son espacios de intercambio de saberes, experiencias, historias entre estudiantes intramuros y estudiantes extramuros; espacios que representan de alguna forma una conexión con el afuera. Sin embargo, estas cuestiones no quedan exentas de ciertas dificultades para su implementación, ya que las aulas universitarias se configuran como escenarios que requieren ser disputados. Sobre este punto ampliaremos más adelante.

Cabe aclarar que, en lo que refiere a la oferta educativa a distancia de la UNL incluye diversas propuestas de grado, pregrado y cursos. No obstante, el PEUP realiza una selección específica de la oferta general presentada por la UNL en su modalidad de educación a distancia. Es importante destacar que, aunque estas carreras tienen un costo para el público en general que desee cursarlas fuera del ámbito carcelario, dicho costo es cubierto en su totalidad para las alumnas y los alumnos en prisión a través de las becas otorgadas por la UNL. Actualmente, el PEUP ofrece 10 carreras cuya duración varía entre 2 y 3 años. Sin embargo, es relevante señalar que no se establece un tiempo obligatorio para completar los estudios, lo que permite a cada alumna y alumno administrar su tiempo y ritmo de estudio de acuerdo con sus necesidades y circunstancias personales. En el año 2024, el PEUP brinda una variedad de carreras distribuidas entre distintas facultades de la UNL. En la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS)**, se encuentran disponibles el Ciclo Inicial de Abogacía, la Tecnicatura en Previsión Social y la Tecnicatura en Bibliotecología. Por otro lado, la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU)** ofrece dos tecnicaturas: la Tecnicatura en Composición de Parques y Jardines y la Tecnicatura en Interiorismo y Decoración. Finalmente, en la **Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH)**, las y los estudiantes pueden optar por diversas tecnicaturas, entre ellas, la Tecnicatura en Diseño y Programación de Videojuegos, la Tecnicatura Universitaria en Informática de Gestión, la Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada al Diseño Multimedial y de Sitios Web, la Tecnicatura en Software Libre y la Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a la Gráfica y Animación Digital.

Experiencia como voluntarias del PEUP

En relación a la experiencia como voluntarias del Programa de Extensión Universitaria en Prisiones, la misma comenzó en el año 2023, a partir de una convocatoria abierta a todo el estudiantado de la UNL. La motivación principal de esta convocatoria se encontraba en el hecho de poder pensar y acercar a las cárceles nuevas profesiones o disciplinas distintas a las ya existentes (sociología, abogacía, trabajo social, cs. política), con el objetivo de poder desarrollar un acompañamiento a las y los estudiantes presas/presos que estudian materias específicas como: matemáticas, administración, diseño, dibujo técnico, estadística, entre otras. En este sentido, el voluntariado ofrecido por el Programa de Delito y Sociedad estaba enfocado en el "acompañamiento de trayectorias educativas en contextos de encierro". Las actividades descritas en la convocatoria incluían el acompañamiento y registro individualizado del cursado, la rendición de exámenes y la trayectoria académica de las y los estudiantes del programa; la mediación entre las necesidades de las y los estudiantes y el equipo de coordinación del programa, con el fin de centralizar las comunicaciones en la figura la o el acompañante; así como la asistencia en la divulgación de la oferta universitaria y en el proceso de inscripciones.

Ahora bien, en el transcurso de nuestro voluntariado, pudimos conocer y dar cuenta de una serie de elementos que hacen a la cotidianidad de las y los estudiantes privadas/privados de su libertad. Dichos elementos, nos permiten reflexionar en torno a las implicancias y los alcances de la educación en estos contextos, como así también, alguno de ellas o ellos pueden leerse como desafíos a sortear. En primer lugar, cabe destacar que el espacio áulico no solo significa para las y los estudiantes el lugar donde se dictan las clases, sino que es considerado como una alternativa que evita “estar todo el día en el pabellón sin hacer nada”, “aprovechar el tiempo en algo productivo” y/o como “un escape”. En este sentido, el rol como voluntarias no se reduce exclusivamente a prácticas lineales y resolutorias de problemáticas meramente educativas, sino que se establecen espacios de escucha y contención sobre las problemáticas propias del contexto de encierro que atraviesan las personas presas.

En relación a lo expuesto, consideramos importante destacar que, al momento de nuestro ingreso como voluntarias, en el año 2023, el número de estudiantes ingresantes en la Unidad Penitenciaria 2, era de 23 estudiantes. Para el año 2024, esa cifra aumentó a 38 estudiantes, conformando un total de 77 alumnos en esta unidad. Por otro lado, en la Unidad Penitenciaria 4, el número de estudiantes es menor (ya que la población de mujeres privadas de su libertad es considerablemente menor en comparación con la población de la Unidad Penitenciaria 2)⁷. En 2023 se registraron 8 alumnas, mientras que en 2024 el total ascendió a 10. Este crecimiento de ingresantes es valorado como positivo al interior de la coordinación y las voluntarias y los voluntarios del PEUP ya que, se puede vincular con el trabajo sostenido a lo largo del año 2023; el acompañamiento específico y seguimiento de las trayectorias de cada estudiante y una repercusión positiva que se divulga entre ellas y ellos. A su vez, consideramos que un factor importante en este incremento del número de ingresantes se debe a la promoción y difusión en las cárceles de la posibilidad de estudiar a través del PEUP ya que, esta información no es promovida por el servicio penitenciario. Como así también, la planificación y organización de la feria de carreras a fin de año por parte de la coordinación del PEUP, es otro de los factores con alto impacto que se traduce en el incremento de estos números⁸. Al respecto, la feria de carreras se configura con un escenario en donde se acercan a las cárceles docentes de las distintas carreras que se ofrecen en el PEUP para dar a conocer las mismas y resolver dudas, como así también, estudiantes del PEUP cuentan sus experiencias y las implicancias de estudiar en la UNL, alentando a la participación e incorporación de nuevas y nuevos estudiantes.

En segundo lugar, al reflexionar sobre el ámbito educativo al interior del contexto carcelario, también se interpeló acerca de las condiciones edilicias en el que se desarrollan las clases. En la unidad penitenciaria 4, las aulas se encuentran dentro del salón denominado “salón cultural”, destinado al desarrollo de las tres instancias educativas que se brindan en la prisión. El mismo está conformado por un espacio de usos múltiples (SUM) y tres aulas divididas con paredes de Durlock, donde se dictan las clases de primaria, de la Escuela de Enseñanza Media Para Adultos (EEMPA en adelante) y el Aula Virtual de la Universidad Nacional del Litoral (UNL). El espacio físico del aula universitaria de la UP 4 fue

⁷ Del total de personas presas en Argentina para fines de 2021, el 4% eran mujeres, cifra que se mantiene similar a lo largo de los años (Boletín Estadístico PPN N° 26)

⁸ La feria de carreras se realiza formalmente desde el año 2022.

creado en el año 2008⁹, anteriormente las estudiantes privadas de la libertad debían ser trasladadas a la UP 2 ‘Las Flores’, que si contaba con Residencias Universitarias¹⁰. El aula virtual de la UP 4 cuenta con cuatro computadoras, ubicadas en una mesa contra la pared, permitiendo que se visualicen las pantallas de las mismas y, por ende, generando que las estudiantes se ubiquen de espaldas a la puerta.

Por otro lado, la UP 2, cuenta con dos aulas exclusivas de la UNL ubicadas una frente a la otra, equipadas con 19 computadoras (algunas de ellas restauradas y acondicionadas por los propios estudiantes del PEUP), una biblioteca y un baño; los estudiantes de la UP 2 están divididos en tres grupos de estudiantes que se distribuyen en distintos días y horarios para hacer uso del espacio. Sin embargo, uno de los obstáculos que observamos en el acceso al aula se vincula con el hecho de que algunos estudiantes se encuentran en pabellones ubicados ‘lejos’ del aula universitaria, quedando a disposición de la voluntad del trabajador del servicio penitenciario que se encuentre disponible para buscarlos y acompañarlos hasta las aulas, por más que el trabajador disponible se encuentre anoticiado de las actividades académicas de los estudiantes presos. Esto se relaciona con lo trabajado por Sozzo (2012), quien documenta diversas acciones que obstaculizan el acceso de los internos al programa educativo universitarios dentro de las prisiones. Entre los obstáculos identificados se encuentran el no buscar a las y los estudiantes en los pabellones para que asistan al aula universitaria, buscarlas, buscarlos tarde de modo que pierdan tiempo de trabajo en el Aula, restringir arbitrariamente el horario de permanencia en el aula, y evitar que las presas y los presos conozcan las oportunidades educativas disponibles. Además, el autor señala la falta de diligencia en la realización de trámites administrativos necesarios para el ingreso a la universidad, la creación de experiencias traumáticas en los desplazamientos para rendir exámenes y la imposición de restricciones a la conexión a internet.

En nuestros encuentros con los estudiantes del UP 2, este hecho es vivenciado por ellos de manera negativa, generando sentimientos de malestar frente a la inexistencia de un motivo real y concreto que niegue el acceso de los estudiantes al aula. A su vez, esto repercute en los estudios debido a que es únicamente mediante el aula que pueden acceder a los materiales, avanzar con las actividades y trabajos académicos, como así también, pasar el tiempo con otros estudiantes del PEUP, voluntarias y voluntarios, coordinadores y habitar otro espacio distintos al pabellón.

Otro de los obstáculos identificados en conjunto con las y los estudiantes del PEUP es la limitada disponibilidad de acceso a internet. Esta carencia de conectividad representa un desafío significativo para el estudiantado, ya que limita su capacidad para cumplir con los deberes académicos establecidos por las instituciones educativas. En particular, la entrega de trabajos finales y la realización de exámenes representan los mayores desafíos, debido a que estas actividades académicas suelen requerir el uso de plataformas digitales para su ejecución y envío. La falta de acceso adecuado a internet no solo retrasa la entrega de estos trabajos, sino que también puede generar una situación de malestar a quienes se enfrentan

⁹ La refacción de este espacio, el cual era dedicado previamente a tareas de laborterapia, fue llevada a cabo por la Dirección General del Servicio Penitenciario, a través de la Dirección de Infraestructura y Construcciones, en el marco del plan de intervención desarrollado por la Política Penitenciaria Progresista, implementado desde el año 2008.

¹⁰ Iniciativa generada a partir del reclamo de las estudiantes para resolver las dificultades que significaba el traslado desde los pabellones hasta el aula universitaria.

a plazos estrictos y expectativas académicas que son difíciles de cumplir sin los recursos tecnológicos necesarios.

Finalmente, lo expuesto en este apartado pone en relieve que la educación, entendida como un derecho, no se reduce simplemente a la existencia de aulas físicas. Por el contrario, requiere de una infraestructura adecuada y de los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para que dicho derecho pueda ser ejercido de manera efectiva. De esta manera, consideramos que se amplía la comprensión de lo que implica garantizar una educación de calidad dentro de los contextos de encierro carcelario, como así también, entendemos que el acceso a la educación no solo comprende el estudio específico de alguna carrera universitaria, sino que posibilita la construcción de espacios de intercambio de ideas, pensamientos, sentires, saberes, dudas entre pares, entre estudiantes intramuros y extramuros, de organizarse colectivamente; habilita ese momento de interacción con el afuera.

A través de lo expuesto en este apartado, se evidencia que los objetivos del PEUP respecto a la educación en prisión no se centran únicamente en la formación académica como un medio para el crecimiento personal del individuo. Siguiendo a Barukel y otros (2016) más bien, se busca redirigir las lógicas educativas hacia la creación de un nuevo espacio simbólico, capaz de romper con el sentido establecido de la prisión y de generar un ambiente cálido, dedicado a la escucha y el acompañamiento, alejándose de las dinámicas punitivas propias del encierro.

Reflexiones finales: el lugar de la extensión universitaria

Ahora bien, cuando pensamos en la Universidad, lo hacemos desde un lugar que abarca y entrecruza la docencia, investigación y extensión. Pensamos a dichas dimensiones como complementarias y en diálogo permanente con aquello que acontece en la realidad social, con el escenario social; persiguiendo el propósito de construir en conjunto con la sociedad aportes que sirvan como herramientas para pensar, reflexionar, problematizar y transformar realidades. No obstante, haciendo foco puntualmente en la extensión universitaria, consideramos que la misma implica una acción-reflexión emancipadora que busca contribuir a la autonomía de las personas y el ejercicio de la ciudadanía. Al respecto, podemos decir que existe cierto consenso acerca de las implicancias de la extensión, en la cual la misma, *“apela al diálogo y la interacción de los conocimientos científicos con los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad o la población de las que las universidades participan”* (Parchuc, 2015:19). Consideramos que este diálogo, el cual reúne una multiplicidad de voces y actores, contribuye a generar nuevos conocimientos y prácticas sociales, como así también, a construir agendas de trabajo comprometidas con los intereses de la comunidad.

Por su parte, al pensar en nuestra experiencia como voluntarias en el marco del PEUP, damos cuenta de que dicha actividad permitió la apertura a un espacio de intercambio de saberes y experiencias para el trabajo colaborativo entre estudiantes, estudiantes privadas y privados de la libertad, graduadas y graduados y docentes de diferentes carreras y unidades académicas. No obstante, este intercambio fue y es una construcción constante que surge de la posibilidad de pensar al Aula Universitaria como un espacio en donde, además de estudiar, se habilita la palabra para conversar de los sentires, pensares, demandas, problemas y todo aquello que acontece en la realidad carcelaria de cada una o uno de las, los estudiantes, reconociendo el valor de la palabra y la escucha como

mecanismo para acompañar este proceso y pensar estrategias que contribuyan a buscar soluciones de los desafíos que se presentan. Nos parece fundamental destacar la importancia de este diálogo ya que, consideramos que se constituye como punto central en nuestra experiencia de voluntariado, siendo que el mismo habilita otras formas de relación posibles entre “el adentro y el afuera”.

Lo expuesto hasta entonces, coincide con el objetivo general que persigue la universidad respecto de la extensión como orientadora hacia el compromiso organizado y solidario, la integración, la defensa de derechos, la construcción de ciudadanía y el acompañamiento de diversos sectores sociales; aportando los conocimientos, experiencia y herramientas que promueve la acción social. Particularmente el PEUP, si bien se trata de un proceso que se ha ido construyendo con idas y vueltas dentro de un espacio complejo como es la prisión, mantiene en vigencia su visión central de generar procesos de empoderamiento y autonomía bajo una mirada crítica de la realidad.

Finalmente, a partir del recorrido realizado en el trabajo, es posible afirmar que, a lo largo de los años, el PEUP ha demostrado un notable fortalecimiento, evidenciado no solo en el incremento de la cantidad de estudiantes sino también, en el enriquecimiento de una red que incluye diversos actores comprometidos con la realidad carcelaria. No obstante, desde nuestro rol podemos identificar algunas cuestiones que pueden ser repensadas. En primer lugar, creemos que la modalidad de educación a distancia, ofrecida a través de plataformas virtuales, presenta desafíos significativos debido a que esta modalidad no permite a el estudiantado en prisión experimentar la universidad de la misma manera que aquellas/os que están fuera del contexto de encierro. En este sentido, consideramos interesante poder pensar en otras formas que posibiliten un acercamiento a la universidad más ‘directo’. En segundo lugar, creemos que sería importante la ampliación de la oferta académica para mejorar la accesibilidad y la equidad de la educación brindada, ya que en la actualidad la oferta se limita a diez carreras. Como último desafío, consideramos importante poder pensar estrategias de enseñanza-aprendizaje que contemplen la singularidad del estudiantado en contexto de encierro carcelario.

Referencias bibliográficas

- Acin, A. y Madrid, D., (2019). *“Producción de sentidos en torno a la educación”*. *Producción de sentidos y subjetividad en el espacio carcelario: acceso a Justicia y Derechos: 15 años de investigación desde la perspectiva de los Derechos Humanos*. En Correa (coord.) Córdoba.
- Barukel, G; y otras, (2016). *10 años del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral. Avances y Desafíos*. En Congreso Extensión UADER.
- Beltramino, L.; Aravena, D; y Voloj, D., (2019) *Enseñanza en contexto de encierro: una experiencia universitaria en la cárcel*. Revista Alquimia Educativa. Catamarca. N° 6. V.I. pp. 7-21.
- Bixio, Beatriz, (2016). *De heterotopías y utopías: aulas de la prisión en Sentidos políticos de la universidad en la cárcel, fragmentos teóricos y experiencias*. Programa Universitario en la Cárcel. Córdoba.
- Freire, P., (2011). *La educación como práctica de libertad*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Garland, D., (2005). *La cultura del control*. Barcelona. Gedisa.

- Gual, R.; Batagelj, F.; Claus, W.; Taboga, J.; D'Amelio, C., & Barukel, G., (2018). Contradicción, cooptación e institucionalización: Las experiencias de intervención universitaria en contextos de encierro en Argentina. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas (UFPEL)*. V. 04, N. 1, 217-244. Recuperado de: <https://periodicos.ufpel.edu.br/index.php/revistadireito/article/view/13662>
- Manchado, M.; Routier, M. E., (2023). La educación carcelaria no se planificará. Sobre las dimensiones de accesibilidad y desarrollo de prácticas educativas en dos cárceles contemporáneas de la provincia de Santa Fe (Argentina). *Revista CS*. N,39, 137-165. Recuperado de: <https://doi.org/10.18046/recs.i39.5376>
- Parchuc, J. P., (2015). *La Universidad en la cárcel: teoría, debates, acciones*. Redes De Extensión.
- Routier, M. E.; Manchado, M.; & Alberdi, M. C., (2020). *Educar y castigar: Demandas, accesibilidad y trayectorias socio-educativas en una prisión de máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)*. Espacios en Blanco. Serie Indagaciones, V. 30, N. 2.
- Sozzo, M. (S/D). "Contra la degradación. La experiencia del Programa de Educación Universitaria en Prisiones, Universidad Nacional del Litoral", en Gutiérrez, M. H. (coord.): Lápicos o Rejas. Pensar la actualidad del derecho a la educación en contextos de encierro. Del Puerto. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Valles, M., (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Capítulo 6. Síntesis Sociología. Madrid.